



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 31 DE JULIO DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 495.- EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN, DE FECHA 28¹ DE JULIO DE 2015.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2015, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 496.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA "MACACO" EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015. EXPTE. C/071/CON/2015-079.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

¹ Corrección "In Voce"



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- **Expediente nº** C/071/CON/2015-079
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** PRIVADO.
- **Objeto:** CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “MACACO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- **Interesado:** Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes.
- **Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.
- **Fecha de iniciación:** 23/07/2015.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Expediente número 2/2015000001754. Gasto número 2015000001622, a imputar con cargo a la partida 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2015.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 32.000 euros.
- I.V.A.: 6.720 euros.
- Duración: El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 12 de septiembre de 2015.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 20, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).



Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “MACACO” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Expte. C/071/CON/2015-079), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 32.000 €, más 6.720 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000001754).

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, debiéndose solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto en relación con lo preceptuado en el artículo 170.d) del mismo Texto Legal, oferta al empresario designado en el expediente, dejando constancia en el mismo de la invitación cursada al efecto.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

3/ 497.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO “AURYN” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL



MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015. EXPTE. C/071/CON/2015-080.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- **Expediente nº** C/071/CON/2015-080
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** PRIVADO.
- **Objeto:** CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO “AURYN” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- **Interesado:** Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes.
- **Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.
- **Fecha de iniciación:** 23/07/2015.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Expediente número 2/2015000001331. Gasto número 2015000001255, a imputar con cargo a la partida 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2015.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- **Contrato:** PRIVADO.
- **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** 24.000 euros.



- **I.V.A.:** 5.040 euros.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato coincidirá con la fecha de celebración del contrato el 14 de septiembre de 2015 en el Recinto Ferial de Finca Liana.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 20, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO “AURYN” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Expte. C/071/CON/2015-080), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 24.000 €, más 5.040 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000001331).

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, debiéndose solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto en relación con lo preceptuado en el artículo 170.d) del mismo Texto Legal, oferta al empresario designado en el expediente, dejando constancia en el mismo de la invitación cursada al efecto.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 498.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “EL ARREBATO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPTE. C/071/CON/2015-081.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- **Expediente nº** C/071/CON/2015-081
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** PRIVADO.
- **Objeto:** CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “EL ARREBATO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- **Interesado:** Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes.
- **Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.
- **Fecha de iniciación:** 23/07/2015.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Expediente número 2/2015000001330. Gasto número 2015000001256, a imputar con cargo a la partida 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2015.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.



Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 24.000 euros.
- I.V.A.: 5.040 euros.
- Duración: El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 11 de septiembre de 2015, teniendo prevista su finalización en las primeras horas del día 12 de septiembre de 2015.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 20, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “EL ARREBATO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Expte. C/071/CON/2015-081), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 24.000 €, más 5.040 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000001330).



TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, debiéndose solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto en relación con lo preceptuado en el artículo 170.d) del mismo Texto Legal, oferta al empresario designado en el expediente, dejando constancia en el mismo de la invitación cursada al efecto.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 499.- **2ºPROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “ROSENDO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPTE. C/071/CON/2015-082.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejales Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- **Expediente nº** C/071/CON/2015-082
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** PRIVADO.
- **Objeto:** CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “ROSENDO” EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- **Interesado:** Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes.
- **Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.
- **Fecha de iniciación:** 23/07/2015.

² Corrección “In Voce”



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Expediente número 2/2015000001755. Gasto número 2015000001601, a imputar con cargo a la partida 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2015.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 29.000 euros.
- I.V.A.: 6.090 euros.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato coincidirá con la fecha de celebración del contrato el 13 de septiembre de 2015 en el Recinto Ferial de Finca Liana.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 20, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL



ARTISTA "ROSENDO" EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Expte. C/071/CON/2015-082), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: *Autorizar un gasto por importe de 29.000 €, más 6.090 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000001755).

TERCERO: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, debiéndose solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto en relación con lo preceptuado en el artículo 170.d) del mismo Texto Legal, oferta al empresario designado en el expediente, dejando constancia en el mismo de la invitación cursada al efecto."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

PATRIMONIO

- 6/ 500.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. BO25/PAT/2014-005**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:



Expediente: B025/PAT/2014-005
Objeto: Concesión demanial de parte del viario y suelo de espacios públicos para la instalación de contenedores para la recogida selectiva de ropa, calzado-complementos y materiales textiles usados de origen doméstico en el municipio de Móstoles.
Procedimiento: Adjudicación de concesión demanial en régimen de concurrencia.
Fecha de Iniciación 29 de Septiembre de 2014. De oficio

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente (Área Medio Ambiente) referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de Febrero de 2015, acordó aprobar el expediente de concesión demanial, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares la apertura del procedimiento de adjudicación arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el canon tipo y la duración que son los siguientes:

- **Procedimiento:** ABIERTO.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** 847,5 euros al año por contenedor con un mínimo de 75 unidades y excluidos impuestos.
- **Duración:** 4 años, con posibilidad de dos años más de prórroga.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han presentado ocho ofertas:

1. VERDE UNIVERSAL, S.L.
2. SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.
3. TEXLIMCA, S.A.
4. U.T.E. SOCIEDAD COOPERATIVA INICIATIVA SOCIAL PORSIETE ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES DE TRANSMONTE, S.L.
5. EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
6. RECUPERACIONES OASIS, S.L
7. U.T.E. NEODRIGA, S.L. – ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L.
8. KOPERA SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD COOPERATIVA.

De las ocho licitadoras fue inadmitida EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. al no subsanar tras requerimiento los defectos existentes en la documentación administrativa.

Cuarto.- El informe técnico emitido con fecha 11 de Mayo de 2015 propone la adjudicación a la U.T.E. NEODRIGA, S.L. – ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L y la mesa de contratación celebrada el 6 de Julio de 2015 se reafirma en el citado informe.

Quinto.- El Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación por Decreto Nº. 2568/15, de 9 de Julio de 2015, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de Junio de 2015, resolvió requerir , como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, y una vez constatado que dicha oferta



se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.151,25 €.

Sexto.- Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de 14 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público que el órgano competente adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar la concesión demanial de contenedores para la recogida selectiva de ropa, calzado-complementos y materiales textiles usados de origen doméstico en el municipio de Móstoles a la U.T.E. NEODRIGA, S.L. – ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- El canon a pagar por la concesionaria asciende a dos mil setecientos siete (2.707,00) euros al año por contenedor con un mínimo de 75 unidades y excluidos impuestos.

Tercero.- La duración de la concesión es de 4 años, con posibilidad de dos años más de prórroga.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: La adjudicataria, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, deberá proceder a la formalización del



correspondiente contrato en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 501.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA CALLE AVDA. OLÍMPICA, PARCELA D. AOS 17.2 DE MÓSTOLES, A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. EXPTE. B026/PAT2015-001**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Oficial Mayor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: B026/PAT/2015/001
Asunto: Concesión demanial para centro de transformación subterráneo en la calle Avda. Olímpica parcela D del AOS 17.2 Móstoles.
Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU
Procedimiento: Concesión demanial sin concurrencia a instancia de parte
Fecha de inicio: B026/PAT/2015/001

*Examinado el procedimiento iniciado a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, y por providencia de la 13 de Julio de 2015 del el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación referente a la aprobación de una concesión demanial para el Centro de transformación en la calle Avda. Olímpica, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El día 12 de junio de 2015 [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en representación de la sociedad Iberdrola Distribución Eléctrica, presenta una solicitud a este Ayuntamiento (Nº RGE 29.603) en relación a la necesidad de obtener una concesión en un espacio que calificaba de dominio público en el que se encontraría el Centro de Transformación de Avda. Olímpica AOS 17.2 Móstoles.

Segundo.- el 13 de Julio de 2015, El Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación dictó providencia de inicio para tramitar el expediente relativo a la realización de una concesión demanial gratuita para la construcción de un Centro de transformación subterráneo en la calle Avda. Olímpica.



Tercero.- Este expediente se tramita a través de la figura de la concesión demanial y unificando y adoptando el criterio que ya se utilizó en el expediente sobre concesión de uso privativo a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. de porción de terreno municipal para la instalación de un centro de transformación en la urbanización Parque Coimbra, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 1 de Febrero de 2011 y la concesión demanial para para el Centro de Transformación subterráneo de la calle Coronel de Palma aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de Julio de 2014.

Cuarto.- Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 14 de Julio de 2015.

Quinto.- La Jefa de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo emite informe favorable a la concesión de uso privativo en fecha 22 de Julio de 2015 y con el visto bueno del titular accidental de la asesoría Jurídica Municipal

Sexto.- En fecha 24 de julio de 2015 se emite informe al Director de Suelo y Nuevos Desarrollos sobre la posibilidad de establecer un canon sobre la concesión demanial para la construcción de un Centro de Transformación en la calle Avda. Olímpica AOS 17.2 Móstoles y la conveniencia o no de su gratuidad. En atención al servicio público que se prestaría y unificando el criterio con las actuaciones urbanísticas que se han venido realizando en este municipio emite informe favorable a la gratuidad de tal concesión demanial.

Séptimo.- El día 28 de Julio de 2015 (Nº RGE 37.440) [REDACTED], por poderes-representante de la Sociedad Iberdrola Distribución Eléctrica SAU volvió a realizar escrito con algunas precisiones a su solicitud a este Ayuntamiento de 12 de Junio de 2015 (Nº RGE 29.603) en relación a la necesidad de obtener una concesión en un espacio de terreno que calificaba de dominio público para la construcción de un Centro de Transformación subterráneo, aportando un plano sobre ese terreno, el objeto de esa concesión solicitada es atender a la demanda de energía eléctrica de la zona. Y así mismo presenta copia del poder para formalizar las posibles gestiones posteriores al acto de la concesión.

Octavo.- En fecha 29 de Julio de 2015 se emite informe favorable de la intervención municipal.

Noveno.- El expediente se acompaña del contrato de concesión que se firmará por las partes una vez adoptado por Junta de Gobierno Local el acuerdo de adjudicación de la concesión. Las cláusulas del contrato hacen las veces de Pliego de conformidad con los precedentes aprobados en Junta de Gobierno Local de 1 de Febrero de 2011 y de 29 de Julio de 2014.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La concesión demanial es la forma adecuada de cesión de terrenos de naturaleza demanial para el uso privativo en el caso que nos ocupa

La naturaleza demanial se expone en el informe de fecha 14 de julio de 2015 de la Jefa de sección de Infraestructuras Urbanas en el que se recoge que el centro de transformación de Energía Eléctrica se ubicará bajo rasante se ubicará en el subsuelo de la parcela D resultante del AOS 17.2 (finca nº 20528; Tomo 1773; Libro 436; Folio 201 del Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles), calificada como ZU-ZV1 zona verde de titularidad Municipal,



situada entre las calles Carretera M- 856 Móstoles-Villaviciosa de Odón y Avda, Olímpica, con acceso desde ésta última. La superficie que ocupará asciende a 45,78 metros cuadrados.

Exponiendo en el mismo que la Ordenanza ZU- ZV1 permite el uso de instalaciones bajo rasante del tipo transformadores, punto limpio, depósitos de basura, etc.

Segundo.- Así mismo le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, más concretamente el artículo 93.4 dispone que no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o aun existiendo dicha utilidad o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella. Todo ello de conformidad con el informe de fecha 24 de Julio de 2015 del Director de Suelo y Nuevos Desarrollos.

Tercero.- En aplicación del artículo 93.1 en relación con el 137.1.c) de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas cabe la adjudicación directa al tratarse de una concesión para dar cumplimiento a un servicio público tal y como indica el informe de fecha 24 de Julio de 2015 del Director de Suelo y Nuevos Desarrollos.

Cuarto.- Resulta de especial relevancia las siguientes cláusulas del contrato que se adjunta al expediente y hace las veces de Pliego de conformidad con lo indicado en el Hecho noveno:

- El plazo de concesión será de cincuenta años improrrogable.
- El uso debe ajustarse a licencia, que deberá obtener, a su costa, el concesionario.
- Obligación de destinar el bien objeto de la concesión únicamente a la instalación de un Centro de Transformación. Los gastos de mantenimiento del bien serán por cuenta del concesionario.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión por circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Corresponde al concesionario las tareas de mantenimiento y gastos derivados del uso.
- No se exige canon por la utilización privativa del de conformidad con el informe de fecha 24 de Julio de 2015 del Director de Suelo y Nuevos Desarrollos.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior en ejercicio de las competencias que le atribuye la disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las cláusulas contenidas en el contrato de concesión demanial para la construcción de un centro de transformación subterráneo en la calle Avda. Olímpica, Parcela D del AOS 17.2 de Móstoles.

Segundo.- Aprobar la adjudicación de la concesión demanial directa a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU de 45,78 m² para el uso privativo de ese espacio, donde instalar el Centro de Transformación subterráneo, sito en la calle Avda. Olímpica parcela D del AOS 17.2 de Móstoles por un período de 50 años improrrogable y siempre que se destine al fin previsto.

Tercero.- La concesión se registrará por las cláusulas recogidas en el contrato que se adjunta al expediente.

Cuarto.- Encargar al Departamento de Patrimonio que realice los actos necesarios para proceder a la formalización del contrato de concesión demanial.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar traslado del mismo a los departamentos pertinentes y al Inventario Municipal de Bienes.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

EMPLEO, INDUSTRIA, COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 8 502.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 DE LA ENTIDAD ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MOSTOLES, SEGUN CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011. EXPTE.SP-019/PC/2015-001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala Delegada de Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación



a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº	SP-019/PC/2015-001
Asunto	Aprobación Cuenta Justificativa de la Subvención correspondiente al Ejercicio 2015 de la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, según Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011.
Interesado	“Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles”/Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento	Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones
Fecha iniciación:	5 de febrero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por Providencia de la Concejal del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de fecha 5 de febrero de 2015, para la aprobación de la concesión directa de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos 2015 y establecida en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011, y referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa de la Subvención otorgada, correspondiente al Ejercicio 2015, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Que las Cláusulas 3.A.11 y 3.A.12 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, establecen la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto cuya cuantía para el ejercicio 2015 asciende a 2.957,25 €, con cargo a la partida 22-9242-489.06 (finalización plazo vigencia del Convenio 31 de mayo de 2015)

Segundo:

Que en la Cláusula 3.A.13 se establece el abono del 30% de la subvención (887,15 €) durante el primer trimestre del año, como pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a dicha subvención, no exigiéndose garantía alguna.

Tercero:

Que en la Cláusula 3.A.14 se determina que el abono del 70% restante (2.070,10 €) se realizará previa justificación del importe total de la subvención concedida, durante el plazo establecido del 1 al 30 de junio de 2015.

Cuarto:

Que con fecha 16 de febrero de 2015 fue emitido Informe por el Vice-Interventor sobre fiscalización de la Concesión directa de la subvención correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 2.957,25 €, así como del pago anticipado del 30% por la cantidad de 887,15 €.



Quinto:

Que con fecha 19 de junio de 2015 la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES ha presentado la documentación justificativa de la subvención, dentro del plazo establecido del 1 al 30 de junio de 2015.

Sexto:

Visto el Informe Técnico de Participación Ciudadana sobre Justificación de la subvención de fecha 17 de julio de 2015, según el cual queda acreditada la realización de las actividades y el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención, por importe de 2.957,25 €.

Séptimo:

Visto el Informe del Vice-Interventor sobre fiscalización de la Cuenta Justificativa de la subvención de fecha 24 de julio de 2015, según el cual se acreditan los gastos realizados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, informándose favorablemente por importe de 2.957,25 €.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

- *Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES.*
- *Base 29.13 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2015, sobre Subvenciones Nominativas.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).*

Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

1.- *Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención otorgada, correspondiente al ejercicio 2015, rendida por la entidad ASOCIACIONES DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, por importe de 2.957,25 €.*

2.- *Notificar la presente Resolución a la entidad indicada en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



EDUCACIÓN Y JUVENTUD

9/ 504.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN BANDA Y MAJORETTES DE MÓSTOLES, AÑOS 2014. EXPTE. SP19/JUV2015-3

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador de Juventud y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente nº: SP019/JUV2015-3

Asunto: Aprobación de cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Banda y Majorettes de Móstoles, año 2014

Interesado: Concejalía de Educación y Juventud, Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento: De oficio

Fecha de iniciación: 21 de enero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la Aprobación de cuentas justificativas de la subvención concedida a la asociación Banda y Majorettes de Móstoles año 2014, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Que el pasado 18 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otros, el punto 13/100 relativo a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la asociación Banda y Majorettes de Móstoles para el año 2014, por importe de 22.643,09 € con cargo a la partida 25-3391-48905, nº de gasto: 20140000000422 y documento RC 2/2014000000225.

Segundo:

Que según la cláusula novena la Asociación Banda y Majorettes de Móstoles, estará obligada a justificar la correcta inversión de las subvención otorgada antes del 31 de enero de 2015, habiéndola presentado en plazo según Registro General del Ayuntamiento nº 3275 de fecha 21 de enero de 2015, adjuntando los documentos que corresponden, al objeto de justificar el importe recibido que asciende a la cantidad de 22.643,09 €

Tercero:

Que los documentos aportados por la Asociación Banda y Majorettes de Móstoles, son correctos según informe emitido por la Concejalía de Educación y Juventud y por la Intervención Municipal.



Cuarto:

Que a la presente propuesta se adjuntan los informes referenciados, así como Convenio de Colaboración, copia del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2014, documentos justificativos y memoria.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo común.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero:

Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Banda y Majorettes de Móstoles, correspondientes a la justificación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de interés cultural y Juvenil en el año 2014, por importe de 22.727,56 €."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 01 de septiembre de 2015, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dos de septiembre de dos mil quince.